



# Resolución Jefatural N° 110-2025-INEI

Lima, 20 de mayo de 2025

Vistos el Oficio N° 09967 y 012485 -2025-INEI-DNCE y el Informe N° 0117 y 0273-2025-INEI-DNCE-GCF, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

## CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N°604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", es el organismo central del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística del país;

Que, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo establece que el INEI tiene entre otras funciones, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público; así como mantener actualizada la cartografía censal;

Que, en esa línea los artículos 1 y 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM establecen que el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene como finalidad asegurar que las actividades de estadística se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad común;

Que, por otro lado, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI establece la estructura orgánica del INEI, encontrándose entre ellas la Dirección Nacional de Censos y Encuestas; órgano técnico normativo, encargado de conducir los levantamientos censales nacionales y las encuestas oficiales multisectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento;

Que, mediante documento del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas en base al Informe N° 0117-2025-INEI-DNCE-GCF emitido por la responsable del proyecto "Implementación del Sistema de Seguimiento a la Provisión de Servicios de Gobierno", informa que la Dirección Nacional de Censos y Encuestas a solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas, ejecutará la Encuesta de Seguimiento a la Calidad del Gasto Público, a fin de obtener información estadística actualizada, frecuente, oportuna y de calidad sobre la entrega de servicios públicos y líneas de base que permitan mejorar el gasto público; por tal razón solicita la emisión de la Resolución Jefatural que autorice la ejecución del proyecto Implementación del Sistema de Seguimiento a la Provisión de Servicios del Gobierno 2025, a través de la Encuesta de Seguimiento a la Calidad del Gasto Público 2025, para lo cual adjunta los cuestionarios a utilizarse y la ficha técnica;

Que mediante Informes N° 0117 y 0273-2025-INEI/DNCE-DECEH-GCF la responsable del proyecto "Implementación del Sistema de Seguimiento a la Provisión de Servicios de Gobierno" de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicita la autorización para la ejecución de la Implementación del Sistema de Seguimiento a la Provisión de Servicios de Gobierno 2025, a través de la Encuesta de Seguimiento a la Calidad del Gasto Público 2025, que comprende un conjunto de operativos dirigidos a usuarios y beneficiarios de servicios públicos, así como al monitoreo de puntos de entrega de servicios priorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su evaluación y seguimiento, como Seguridad Ciudadana Municipal; Insumos



y equipos para la prevención y tratamiento de la Anemia, Presencia del personal y Satisfacción a usuarios en Establecimientos de Salud de nivel I, II, III y Especializados; Disponibilidad de Personal Asistencial, Infraestructura y Satisfacción de Usuarios de Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC), Disponibilidad de Personal Asistencial e Infraestructura en Hogares Protegidos (HP); Programa de visitas domiciliarias de madres de niños hasta los 12 meses o gestantes; Servicio de Cuidado Diurno, y líneas de base para la efectividad del Piloto "Esquemas Alternativos de Transferencias a Primera Infancia en Zonas Urbanas" en el marco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres "JUNTOS". Precisa que la Encuesta de Seguimiento a la Calidad del Gasto Público 2025, se desarrollará de marzo a diciembre del año 2025, en el área urbana y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao y estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Hogares (DECEH), de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas. Adjunta el Plan de Trabajo, Ficha Técnica y siete (07) Cuestionarios que requieren ser aprobados para efecto de lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N°43-2001-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

Que, el artículo 81 concordante con el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, dispone que son fuentes de información estadística del Sistema Nacional de Estadística, las personas naturales o jurídicas que se encuentran en el país, las que están obligadas a suministrar la información de uso estadístico a los órganos del Sistema, en la forma, términos y plazos que se fijen, en formularios aprobados por Resolución Jefatural del INEI;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la ejecución del "Sistema de Seguimiento a la Provisión de Servicios de Gobierno 2025 a través de la Encuesta de Seguimiento a la Calidad del Gasto Público 2025, dirigido a 242,393 usuarios/beneficiarios de servicios públicos, ubicados en el área urbana y rural de los 24 Departamentos del País y la Provincia Constitucional del Callao. Dicha investigación estadística está a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**Artículo 2.-** Aprobar, los Cuestionarios de la referida investigación estadística, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Establecer, con eficacia anticipada de Marzo a diciembre de 2025, como periodo de ejecución de la "Implementación del Seguimiento a la calidad de Servicios de Gobierno 2025", a través de la Encuesta de Seguimiento a la Calidad del Gasto Público 2025", la misma que se efectúa en la modalidad de entrevista directa y telefónica (100% de la muestra de beneficiarias del programa de visitas domiciliarias – anemia).

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática: (<http://www.inei.gov.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática